



EL ARZOBISPO DE TOLEDO
PRIMADO DE ESPAÑA

Prot. n.º 722/21

NOS, DOCTOR DON FRANCISCO CERRO CHAVES,
por la misericordia divina Arzobispo de Toledo, Primado de España,

Con acogida filial de la Carta Apostólica en forma de Motu Proprio del Sumo Pontífice Francisco, «*Traditionis Custodes*», sobre el uso de la liturgia romana antes de la reforma de 1970, en comunión con el Obispo de Roma, y como moderador, promotor y custodio de toda la vida litúrgica en la Iglesia particular que me ha sido confiada (Art. 2), por las presentes, disponemos:

- 1º. Asumir plenamente en la archidiócesis de Toledo, las indicaciones establecidas por el Papa Francisco en el Motu Proprio "*Traditionis Custodes*".
- 2º. Autorizar las celebraciones eucarísticas con el uso del Missale Romanum promulgado por San Juan XXIII en 1962, a tenor del Artículo 3 §2, en el templo de "*El Salvador*" de la parroquia de «Santo Tomás y El Salvador» de la ciudad de Toledo, donde un grupo de fieles vienen celebrando diariamente la Eucaristía, con el Misal Romano anterior a la reforma de 1970, estableciéndose un calendario de celebraciones.
- 3º. Nombrar al presbítero diocesano Rvdo. D. José Manuel González Alfaya, como delegado del obispo, que se encargue de las celebraciones y de la atención pastoral de dicho grupo de fieles.
- 4º. En conformidad con el Art. 2, encomendar en mi nombre, al M. I. Sr. D. Carlos Loriente García, Vicario para el clero, la regularización de estas celebraciones en la archidiócesis de Toledo, así como vigilar la observancia de estas disposiciones.

Dado en Toledo, a 19 de julio de 2021.



Francisco Cerro Chaves,
Arzobispo de Toledo, Primado de España

✠ FRANCISCO CERRO CHAVES
Arzobispo de Toledo, Primado de España

Por mandato de Su Excia.
el Señor Arzobispo Primado,

José Luis Martín Fernández-Marcote,
Canciller-Secretario General